



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3324/98.-

REF:/COLONIA BARON - PARROQUIA SAN JUAN BOSCO.-
S/APORTE ECONOMICO.-

DICTAMEN N° 1117/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 33.-

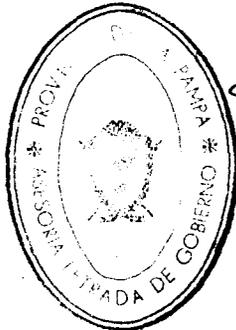
Sin perjuicio de ello se debería suprimir del primer considerando "por un error involuntario".-

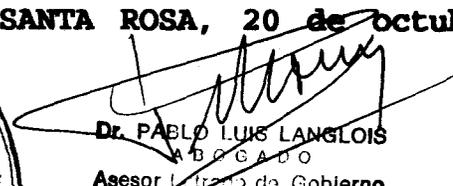
Asimismo redactar el segundo considerando de la siguiente manera:

"Que por un error involuntario se consignó la imputación presupuestaria en la P.P. 31 y no a la P.P. 30, de la Jurisdicción D";

Por lo expuesto, de compartirse lo expresado, el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 20 de octubre de 1.998.-
JRS/mesp.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa